

INTERPRETACIÓN FILOSÓFICA DE LOS PROBLEMAS DEL DERECHO

STANISLAV ZIHLINSKI
URSS

La influencia activa de la ciencia jurídica sobre los complejos y multilaterales procesos sociales que tienen lugar en la vida presupone el continuo perfeccionamiento del instrumental científico-cognoscitivo, el estudio minucioso de los problemas fundamentales de la metodología —dialéctica, gnoseología, lógica del conocimiento y acción del derecho—, debido a lo cual los juristas revelan una preocupación constante por profundizar las investigaciones de la herencia teórica de los fundadores del marxismo-leninismo. Al mismo tiempo, se observa el interés por la historia de las doctrinas filosófico-jurídicas y por el actual desarrollo de la filosofía del derecho en el extranjero.

Sobre la problemática filosófico-jurídica se publican, sistemáticamente, artículos en las revistas jurídicas científico-teóricas *Sovietskoe gosudarstvo y pravo* (*El derecho y el Estado soviéticos*) y *Pravovédnie* (*Jurisprudencia*). El aspecto filosófico de la investigación del derecho ha sido ilustrado en una serie de recopilaciones y monografías especiales. Como ejemplo de este tipo de publicaciones en la URSS se pueden citar los siguientes trabajos: *Problemas filosóficos del Estado y el derecho* (Leningrado, 1970); D. Kerímov, *Problemas filosóficos del derecho* (Moscú, 1972); *El papel de las categorías científicas en jurisprudencia* (Moscú, 1973); *Problemas de la metodología y los métodos de la jurisprudencia* (Moscú, 1974); A. Vasíliev, *Categorías jurídicas. Aspectos metodológicos de la elaboración del sistema de categorías de la teoría del derecho* (Moscú, 1976); D. Kerímov, *La Constitución de la URSS y el desarrollo de la teoría político-jurídica* (Moscú, 1979); L. Mamut, *Carlos Marx como teórico del Estado* (Moscú, 1979); V. Nerseisians, *Hégel* (Moscú, 1979), y *El individuo y el Estado en el pensamiento político-jurídico (de la historia de las ideas)* (Moscú, 1980); V. Zorkin, *Múromtsev* (Moscú, 1980) y otros.

En 1972 se fundó la Sección de Filosofía del Derecho de la Sociedad Filosófica de la URSS. Se eligió presidente de dicha Sección a

D. Kerímov, miembro correspondiente de la AC de la URSS, destacado representante de la orientación filosófica de la elaboración de la teoría del derecho en la Unión Soviética. Forman parte de la Sección, científicos juristas dedicados a las investigaciones en el campo de la problemática filosófico-jurídica. En torno a la Sección se agrupan también representantes de otras ciencias sociales, en particular filosóficas, históricas y económicas. Todo esto permite diversificar el cúmulo de problemas de los que se ocupa la Sección, aumentar la competencia de su planteamiento y solución y, lo principal, concentrar los esfuerzos, ante todo, en las cuestiones menos elaboradas situadas en la línea de tangencia de distintas ciencias, lo cual ofrece, como es notorio, nuevas posibilidades para las investigaciones fructíferas de carácter tanto teórico general y fundamental como aplicado.

Se analizan sistemáticamente los problemas filosófico-metodológicos que se desprenden de las resoluciones del Partido Comunista y del Estado soviético sobre las cuestiones actuales de economía, política, ideología y cultura.

Una condición para la actividad fecunda de la Sección son también los contactos con los científicos de otros países, la participación de sus representantes en simposios, conferencias y congresos internacionales sobre las problemáticas filosófica y jurídica, el desarrollo de las relaciones con la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y de Filosofía Social.

Para el trabajo de la Sección son característicos los principios de la objetividad y el cientismo. Ateniéndose a los principios, sus miembros valoran desde las posiciones del marxismo-leninismo las ideas filosófico-jurídicas burguesas, muestran las ventajas y el valor metodológico de las correspondientes concepciones que elaboran los científicos de los países de la comunidad socialista.

Como direcciones fundamentales del trabajo de la Sección se destacan: cuestiones de metodología de la jurisprudencia; problemas científicos que se desprenden de la vigencia de la nueva Constitución de la URSS de 1977; las constituciones de las repúblicas federadas y autónomas; análisis de los distintos aspectos de la teoría y la práctica de la construcción jurídico-estatal; investigaciones sobre historia de las ideas filosófico-jurídicas; estudio y estimación del desarrollo de la filosofía del derecho por los juristas extranjeros.

El aspecto creador de la actividad de la Sección lo reflejan los informes y discusiones en sus sesiones. Deben señalarse de modo especial los informes presentados en las primeras sesiones por los miembros correspondientes de la AC de la URSS A. Piontkovski; "El legado filosófico de V. I. Lenin y la ciencia jurídica", y D. Kerímov, "La fi-

lososfía y la jurisprudencia”, en los que se formulaban las posiciones conceptuales e ideológicas de partida, se definían las tareas y las principales direcciones del trabajo de la Sección de Filosofía del Derecho.

A. Piontkovski señaló que el planteamiento leninista de la cuestión referente a la ligazón indisoluble de la elaboración positiva de los problemas filosóficos con la profunda investigación histórico-filosófica conserva su actualidad también para la ciencia jurídica. En relación con esto se subrayaba la idea leninista sobre la necesidad de la interpretación materialista de la dialéctica de Hégel. Para los juristas marxistas la realización de esta tarea va ligada al análisis y la estimación marxista-leninista de la filosofía hegeliana del derecho, de las ideas políticas y jurídicas presentadas en ella. El enfoque histórico-filosófico de las cuestiones de la política y el derecho permite la realización fecunda de la idea de principios del legado filosófico leninista: someter a una crítica irreconciliable los planteamientos conceptuales y metodológicos de la ciencia burguesa sobre la sociedad, el Estado y el derecho. La realización de esta tarea presenta grandes exigencias a la fundamentación científica, la demostración y la operatividad en el desenmascaramiento de las teorías burguesas y oportunistas anticomunistas sobre el Estado y el derecho.

En su informe sobre los problemas de la correlación de la filosofía y el derecho, D. Kerímov destacó como importante particularidad del desarrollo del materialismo dialéctico en las condiciones actuales, su concretación y penetración cada vez más profundas en las más diversas esferas del conocimiento científico, incluso el conocimiento de la realidad jurídica.

Entre los científicos juristas soviéticos existe la unidad de puntos de vista respecto a la importancia y la necesidad de la elaboración de los problemas filosóficos del derecho para el feliz desarrollo de la teoría jurídica.

El pertrechamiento filosófico de la jurisprudencia asegura el planteamiento más profundo y metodológicamente fundamentado de las cuestiones de principio de la teoría del derecho, su estimación desde las posiciones de todo el sistema de conocimiento de la jurisprudencia marxista. La teoría soviética del derecho esclarece y explica la esencia de los procesos y fenómenos estatal-jurídicos, su origen e importancia social sobre la base filosófica del materialismo dialéctico e histórico. Sobre esta base metodológica obtiene su carácter demostrativo, perfecciona la lógica de sus construcciones teóricas. Entre tales problemas de principio, el más general es probablemente la dialéctica y la práctica de la construcción jurídica.

En el informe “Dialéctica, derecho, práctica (aspectos metodológi-

cos de las correlaciones)” D. Kerímov subrayó que la dialéctica materialista, como lo atestigua convincentemente la historia de los conocimientos humanos, es el único método auténticamente científico para conocer la naturaleza, la sociedad y la mentalidad que permite ver tras lo exterior lo interior, descubrir tras la forma el contenido, revelar tras la diversidad contradictoria la unidad. Pero, sería ingenuo suponer que sólo el conocimiento del “instrumental” dialéctico es suficiente para la cognición de cualquier objeto. Además de conocerlo, es necesario saber utilizar este “instrumental” en la investigación de los complicados fenómenos jurídicos y las tendencias de su desarrollo.

En la esfera de la elaboración de los problemas metodológicos por los juristas soviéticos se pueden señalar convencionalmente dos direcciones fundamentales: a) utilización de las leyes y categorías de la dialéctica en la cognición de la realidad jurídica; b) sintetización de la realidad jurídica hasta el nivel de formación de leyes y categorías dialécticas que reflejen la especificidad de esta realidad. Hoy la tarea consiste en sintetizar estas direcciones, en crear un sistema filosófico-jurídico para la cognición de la vida real del derecho.

Durante las discusiones creadoras en las sesiones de la Sección de Filosofía del Derecho se planteó repetidas veces la cuestión referente al concepto general y la definición del derecho. El contenido de la búsqueda científica de la jurisprudencia soviética en esta dirección está reflejado, en cierta medida, en el informe “C. Marx y F. Engels sobre la correlación entre el derecho y la ley”, presentado en la Sección por E. Rozin, doctor en ciencias jurídicas.

Según la opinión unánime de los miembros de la Sección, el análisis del derecho en sus diversos aspectos constituye una orientación prometedora que permite revelar sus nuevas facetas como fenómeno social y profundizar los conocimientos teóricos sobre el derecho.

En el Congreso Internacional de Derecho Comparado, celebrado el verano de 1978 en Budapest, muchos científicos de los países burgueses renunciaron al “derecho positivo”, se pronunciaron a favor del empleo ilimitado de la analogía, de la independencia del juez con respecto a la ley vigente, del pluralismo de las fuentes del derecho, lo que ofrece amplias posibilidades para violar la legalidad y los derechos del hombre. A estos argumentos los juristas de los Estados socialistas contrapusieron eficazmente la representación del derecho precisamente como un sistema de normas jurídicas indisolublemente ligado con el Estado, la rigurosa observancia de la legalidad socialista y los derechos de los ciudadanos.

En la sociedad socialista el derecho, como regulador social de las relaciones sociales, está en constante interacción y se entrelaza con la

moral. El derecho y la moral poseen la mayor fuerza educadora, abarcan a las capas más amplias de la población en el proceso de formación de sus orientaciones axiológicas, se caracterizan por la elevada eficacia de su influencia sobre la psique, la conciencia y el comportamiento de las personas. De aquí la necesidad de conocer las propiedades del mecanismo regulador de la moral y del derecho y también su correlación, compenetración e interacción, lo que tiene especial importancia en el periodo actual.

Se trata de que hasta el último tiempo el análisis científico y la interpretación teórica estaban sometidos a los procesos y fenómenos morales y jurídicos principalmente por sí solos, desligados. En relación con esto despertó un gran interés entre los miembros de la Sección el tema "La moral y el derecho en la sociedad socialista desarrollada", sobre el que pronunciaron informes D. Kerímov y A. Járchev, doctor en ciencias filosóficas.

Fue apoyada activamente la idea de D. Kerímov sobre la creación, con el esfuerzo de diversas ciencias, de la concepción sistémico-integral de la influencia jurídico-moral para erradicar los fenómenos negativos, para intensificar los procesos educativos y consolidar el modo socialista de vida. Esta concepción incluye en sí, por lo menos, cinco problemas fundamentales: unidad y diferencias de la conciencia moral y la jurídica, de las normas y la práctica; fundamentación moral de elaboración legislativa y el papel del derecho en el desarrollo de la moral; mecanismo de interacción de las normas morales y jurídicas en el proceso de su realización; criterios para valorar la eficacia de las normas jurídicas desde el punto de vista moral; interpretación crítica de la práctica jurídico-moral de la sociedad capitalista y las teorías burguesas de la correlación entre la moral y el derecho. La investigación fructífera de los problemas citados presupone la unificación de los esfuerzos de la ética marxista-leninista y la jurisprudencia. Esta unificación, además de la solución integral de los correspondientes problemas, enriquecerá sustancialmente tanto la ética como la jurisprudencia, creando así nuevos fundamentos para su colaboración creadora y el mutuo perfeccionamiento teórico.

A. Járchev mostró la especial actualidad que adquiere el problema de la regulación moral de la conducta humana en relación con las consecuencias de la urbanización y las migraciones masivas de la juventud. Ya en la actualidad, el crecimiento de los grandes ciudades ha conducido a la modificación cardinal de todo el sistema de control social del individuo. En los pueblos y las ciudades pequeñas este control se ejerce directamente y se refuerza con todo un conjunto de costumbres y tradiciones. En la llamada "sociedad urbanizada", el

control directo de la familia, de los vecinos, resulta simplemente imposible, lo que hace necesario sustituirlo por el sistema de autocontrol, de "control interno" (el sentido de la conciencia, de la responsabilidad, del deber, la fidelidad a un determinado ideal moral, etcétera). Este último requiere, a su vez, una cultura moral del individuo muy elevada y un carácter especial, no sólo racional sino también emocional, de esta cultura. Aumenta la significación de la autoeducación y de la responsabilidad (incluida la jurídica) del hombre por su conducta.

Con el derecho, con la interpretación de su concepto, está estrechamente ligado el problema de elaboración legislativa. En su informe sobre el tema "Acerca de las particularidades del conocimiento de elaboración legislativa", D. Kerímov llamó la atención sobre el hecho de que el desarrollo con éxito y el perfeccionamiento de la legislación vigente dependen en medida considerable de que se elabore la concepción teórica fundamental de elaboración legislativa socialista, cuyo elevado nivel científico se asegura con el carácter multilateral y fundamentado de las recomendaciones concretas para la práctica legislativa.

Desde las posiciones filosófico-jurídicas deben señalarse dos ideas expuestas por el informante. En primer lugar, se trata del carácter cíclico del proceso de elaboración legislativa y de componentes del ciclo dado: cognición, actividad, resultado. Sometiéndose a las leyes generales de la cognición científica, la cognición de la elaboración legislativa tiene sus peculiaridades, que emanan de las particularidades del objeto, de la orientación, las funciones y los objetivos del tipo de cognición dado. Una premisa indispensable para la creación de las normas jurídicas es el conocimiento del conjunto de condiciones de las relaciones sociales en desarrollo, cuya regulación jurídica está dictada por las necesidades del progreso social.

No obstante, el proceso dialéctico de elaboración legislativa no puede limitarse al marco del conocimiento "puro". Cuando se han comprendido necesidades y objetivos de la regulación jurídica de unas u otras relaciones, se realiza el paso del conocimiento a la acción: comienza el periodo de creación de la propia norma jurídica, que comprende una serie de fases reglamentadas por los procedimientos legislativos establecidos. El estudio de la acción de la norma jurídica permite determinar su eficacia, conveniencia, etcétera. A su vez, esto determina ya el comienzo de un nuevo ciclo de elaboración legislativa, cuando sobre la base de la reacción se precisa, corrige, complementa y enriquece con la experiencia práctica la legislación vigente. La sucesión de estos ciclos forma un proceso dialéctico único de desarrollo de la elaboración legislativa y el conocimiento de la misma.

En segundo lugar, ha atraído la atención la idea de la integración de los distintos niveles de la conciencia —habitual, práctico y científico (teórico)— en el conocimiento de la elaboración legislativa.

Los nuevos aspectos de la solución de los problemas teóricos de la jurisprudencia, relacionados con el proceso de integración de los conocimientos científicos, con la aparición de investigaciones jurídicas originales en la “confluencia” de las ciencias, han hecho que en las publicaciones jurídicas soviéticas se plantee la cuestión referente al desarrollo del objeto de la ciencia fundamental de la jurisprudencia: la teoría general del Estado y el derecho. A este problema estuvo consagrado el informe de D. Kerímov, “El objeto de la teoría general del Estado y el derecho: problemas a discutir”, que se debatió en una de las sesiones de la Sección.

El informante se manifestó en contra de algunas estimaciones tradicionales y del punto de vista jurídico estrecho con que se aborda el objeto de la teoría del Estado y el derecho. La correlación de todos los fenómenos sociales determina la necesidad de utilizar, al estudiar el Estado y el derecho, los conocimientos acumulados por todas las ciencias sociales e incluso por las disciplinas naturales y técnicas. Sobre esta base se revelan las leyes generales del desarrollo de los fenómenos sociales y las leyes específicas del Estado y el derecho. La delimitación de los objetos de una ciencia de los de otra debe realizarse no sólo por la línea de separación de los objetos en investigación, sino también por las diferencias en los aspectos y niveles de estudio, cuando los objetos coinciden.

D. Kerímov fundamentó la idea de que la teoría general del Estado y el derecho contiene dos partes esenciales: sociología del Estado y el derecho y filosofía del Estado y el derecho. La sociología y la filosofía del Estado y el derecho constituyen un solo objeto de la ciencia “teoría general del Estado y el derecho”. En el seno de la propia teoría del Estado y el derecho la divisoria pasa, hablando convencionalmente, por la línea del estudio ontológico y gnoseológico del Estado y el derecho. Promoviendo la idea sobre el estudio simultáneo del Estado y el derecho, D. Kerímov señaló que esto no excluye la posibilidad de la diferenciación de la teoría del Estado y el derecho en teoría del Estado y teoría del derecho.

En la discusión en torno al informe, en la que participaron los miembros de la Sección V: Nersesiants, E. Rozin, V. Grafski, V. Guliev y A. Vasíliev, doctores en ciencias jurídicas, se señaló la importancia del análisis filosófico para la profundización de los puntos de vista respecto al objeto de la teoría general del Estado y el derecho, para el análisis crítico de las concepciones existentes y para determinar las

perspectivas de las ulteriores investigaciones a la luz de la experiencia teórica acumulada. Al mismo tiempo se señaló que las estimaciones filosóficas no deben velar, sino que están llamadas a contribuir a la elaboración del problema de la especificidad del conocimiento teórico-jurídico en su correlación con el conocimiento teórico de todas las ciencias sociales.

Una de las orientaciones para la solución de los problemas filosóficos en la ciencia jurídica soviética es el estudio de las cuestiones lógico-gnoseológicas, la elaboración de la lógica dialéctica de la teoría jurídica. Como ejemplo del planteamiento de este tipo de cuestiones en la Sección, se puede citar el informe de A. Vasiliev: "Sobre las categorías jurídicas dobles". En las categorías dobles, se señaló en este informe, la ciencia fija el fenómeno de doblez característico para todos los procesos y relaciones del mundo circundante. En jurisprudencia existen también semejantes categorías, que reflejan el fenómeno de doblez en el derecho. Sin embargo, en la teoría del derecho no se valoraron lógicamente ni despertaron la debida atención de los juristas investigadores. El informante interpretó este tipo de categorías como la expresión de los vínculos internos especiales de los fenómenos jurídicos, en los que se revelan su unidad, contraposición y transiciones.

Para los científicos juristas tiene no poca importancia el dominio del abundante arsenal de métodos para el conocimiento de la realidad jurídica. La Sección dedicó una sesión especial a la jurisprudencia comparada socialista. Sobre este tema pronunció un informe V. Tumánov, doctor en ciencias jurídicas. El método comparativo es uno de los llamados métodos científicos particulares de investigación, utilizado por las distintas ramas de la ciencia social marxista, sobre la base de la dialéctica materialista, como método universal para el conocimiento científico. En la ciencia jurídica existen una serie de esferas y direcciones de la investigación donde el papel del método comparativo es tan grande que se perfila la tendencia a transformar la jurisprudencia comparada en una disciplina científica relativamente autónoma.

En el periodo actual la gama del empleo del método comparativo ha aumentado inconmensurablemente. Junto con la "comparación exterior", es decir, la equiparación de los tipos sociohistóricos de derecho opuestos —socialista y burgués—, en el desarrollo de la ciencia sobre el Estado y la jurisprudencia socialistas ocupó un lugar importante la "comparación interna", que tiene como objeto los sistemas jurídicos monotipo de los países socialistas. Sin embargo, la teoría del método comparativo no rebasa por ahora el marco de la legislación comparada, no abarca los enfoques sociológicos y otros del derecho

como sistema social complejo. Por eso, juntamente con la ulterior elaboración de los aspectos teórico-metodológicos de la jurisprudencia comparada, es esencial ampliar el abanico de las propias investigaciones jurídico-comparadas tanto a nivel de las distintas ramas del derecho como a nivel de la “macrocomparación”. Este tipo de investigaciones son importantes en el plano práctico-aplicado y en el teórico, en el plano del perfeccionamiento de los contactos entre los científicos de distintos países, comprendidos los países socialistas y los capitalistas. El método de la comparación es necesario emplearlo más plenamente, sobre todo en las investigaciones para la tesis doctoral: la institución jurídico-estatal socialista en estudio debe compararse obligatoriamente con la institución burguesa similar del Estado y el derecho.

Para caracterizar la orientación histórico-filosófica del trabajo de la Sección se pueden citar los informes pronunciados en ella por E. Rozin: “Crítica del anticomunismo en la cuestión referente a la formación de la doctrina marxista sobre el Estado y el derecho”, y por A. Piontkovski: “Fries y Hegel”. El primer informante señaló que la formación de la ciencia jurídico-estatal marxista es un problema que sigue dando lugar a agudos choques ideológicos de los marxistas-leninistas con los falsificadores del marxismo. A. Piontkovski examinó algunos aspectos del prefacio de Hegel para *Filosofía del Derecho* y se detuvo particularmente en su polémica con Fries.

En la Sección se discutieron también las cuestiones del desarrollo contemporáneo del pensamiento filosófico-jurídico en otros países. Puede servir de ejemplo el informe de V. Tumánov, “La filosofía francesa contemporánea del derecho”. En este informe se señaló que en Francia no abundan las publicaciones contemporáneas sobre filosofía del derecho. Caracterizando la orientación ideológica de la actual filosofía burguesa del derecho en Francia, el informante llamó la atención sobre el libro de K. Stojanović, *El pensamiento marxista y el derecho*, y refutó la afirmación que se hace en él de que la filosofía marxista del derecho sólo se puede considerar como crítica del derecho. En el informe se subrayó que la crítica marxista del derecho burgués tiene carácter constructivo, ya que se basa en el análisis de las condiciones socioeconómicas de la existencia del derecho, que permiten establecer su verdadera esencia, su finalidad y la perspectiva de desarrollo, es decir, resolver los problemas cardinales de la filosofía del derecho.

La teoría soviética de la ciencia jurídica, al revelar la concepción marxista-leninista de las cuestiones del Estado y el derecho, su finalidad y posibilidades transformadoras, tiene siempre como punto de referencia las tareas que realiza el pueblo en el curso de la construcción

comunista, la formación de las nuevas relaciones sociales y la educación del hombre.

La orientación práctica de los problemas discutidos puede mostrarse evidentemente con una serie de ejemplos. Uno de los temas que no ha perdido actualidad, durante más de sesenta años de existencia de la URSS, es la dirección de la sociedad y las multifacéticas relaciones políticas ligadas a ella, las posibilidades y límites para la regulación jurídica de estas últimas. Esto se resuelve ahora en el marco del sistema político del socialismo maduro, que está llamado a garantizar la dirección eficaz de todos los asuntos sociales, la participación cada vez más activa de los trabajadores en la vida estatal, la combinación de los derechos y libertades reales de los ciudadanos con sus deberes y responsabilidad ante la sociedad.

La nueva etapa en el desarrollo del sistema político de la sociedad soviética, de la democracia socialista, se ha visto reflejada en la Constitución de la URSS de 1977.

En las labores de la Sección ocupó un amplio espacio el estudio de los distintos aspectos de la formación, el funcionamiento y el desarrollo del sistema político del socialismo. En sus sesiones fueron presentados tres informes: "Bases constitucionales del sistema político de la sociedad soviética" (B. Topornín, doctor en ciencias jurídicas), "Problemas del análisis teórico del Estado" (L. Mamut, doctor en ciencias jurídicas), "Desarrollo del sistema representativo soviético a la luz de la Constitución de la URSS de 1977" (A. Lukiánov, doctor en ciencias jurídicas).

Al discutir los informes, los miembros de la Sección estuvieron unánimemente de acuerdo en que la compilación de los procesos del desarrollo social y la necesidad de dominarlos y controlarlos destacan a primer plano la investigación de la fuerza y el medio principal de este desarrollo: el Estado. En relación con esto, despertaron un interés general las consideraciones manifestadas por D. Kerímov, miembro correspondiente de la AC de la URSS, acerca de los problemas metodológicos actuales de la ciencia sobre el Estado. Señaló que la elaboración de los problemas metodológicos de esta ciencia tiene importancia fundamental para el desarrollo de la teoría general del Estado y su "salida" a las elaboraciones teóricas aplicadas. Con esto la investigación penetrará de la esencia del primer orden a la esencia del segundo, etcétera, lo que a su vez permitirá prever la perspectiva de su desarrollo.

En la URSS se presta una atención permanente no sólo al desarrollo y perfeccionamiento de las relaciones e instituciones políticas del sistema político en su conjunto. En los últimos años se han trazado

y se llevan a cabo también grandes acciones mediante las cuales se resuelven consecuentemente los problemas del progreso multilateral de la sociedad soviética, se plantean las tareas de perspectiva en las principales direcciones de la construcción del comunismo: en la economía, la ideología, la cultura, etcétera. Como es natural, la Sección de Filosofía del Derecho participó directamente en el estudio de estas acciones, en la elaboración de los problemas teóricos que dimanaban de ellas y la definición de las medidas prácticas para la más pronta realización de lo proyectado, entre otras cosas mediante la regulación normativo-jurídica de las correspondientes relaciones sociales. Partiendo de que la base de todas las relaciones y vínculos sociales la constituyen las relaciones que se crean en la esfera de la producción social, la distribución y el intercambio en el territorio del país, la Sección concentró los esfuerzos, ante todo, en las cuestiones de la realización de la estrategia económica, orientada al ulterior mejoramiento de la planificación y el incremento de la influencia del mecanismo económico para elevar la eficacia de la producción y la calidad del trabajo.

En relación con el informe de V. Láptev, miembro correspondiente de la AC de la URSS, se discutieron en particular los aspectos jurídicos del perfeccionamiento del mecanismo económico. El nuevo mecanismo económico se introduce íntegramente en el undécimo quinquenio, es decir, en el periodo 1981-1985, lo que permite realizar todo el trabajo preparatorio necesario e impedir las decisiones precipitadas e infundadas. A esto deberán contribuir también en medida considerable las investigaciones teórico-jurídicas de los correspondientes problemas. En opinión del informante, la tarea de los juristas consiste, ante todo, en elaborar las bases teóricas para el perfeccionamiento de la legislación económica, preparar las propuestas prácticas orientadas a mejorar la regulación jurídica de la economía nacional, teniendo en cuenta que las normas del derecho refrendan jurídicamente, consolidan el mecanismo económico, le hacen estable, consistente y viable.

I. Ostanni, árbitro principal adjunto del Arbitraje del Estado de la URSS, hizo, en la sesión de la Sección, un análisis detallado del papel de los órganos de arbitraje en el perfeccionamiento del mecanismo económico.

Una de las condiciones indispensables para la dirección óptima de la economía de la URSS, que constituye un conjunto único de la economía nacional en todo el territorio del país, es la amplia utilización de los métodos económico-matemáticos y de la técnica computadora electrónica. Hablando sobre esto M. Rassólov, candidato a doctor en ciencias jurídicas, señaló que en los últimos quinquenios se empen-

dieron trabajos para crear e introducir los sistemas automatizados de gestión (SAG) en las empresas, organizaciones territoriales, ministerios y departamentos. Los sistemas automatizados de gestión de la producción (SAGP), sobre la base de la técnica computadora electrónica y de otros medios técnicos realizan automáticamente una serie de funciones para el procesamiento integrado de la información productivo-técnica y jurídica, con el fin de organizar en forma óptima el proceso de producción y obtener el máximo rendimiento de los recursos y de los equipos existentes.

En las actividades de la Sección ocupan gran espacio diversas cuestiones de ideología, de educación de los ciudadanos. G. Máltsev, doctor en ciencias jurídicas, pronunció en una de las sesiones un informe sobre las cuestiones actuales de la teoría político-jurídica relacionadas con el ulterior mejoramiento del trabajo ideológico y de capacitación política. El informante destacó una serie de problemas cuya investigación asegura la ciencia de la teoría del Estado y el derecho socialistas: esencia ideológica del Estado y el derecho, direcciones y funciones de la actividad ideológica de los órganos del Estado; correlación de la responsabilidad social y jurídica; educación jurídica y propaganda jurídica teniendo en cuenta las exigencias de la cultura política y jurídica de la sociedad socialista.

Uno de los principales criterios que expresan en forma concentrada el nivel del desarrollo económico, político y cultural en nuestra sociedad es el grado de observancia de la legalidad socialista. Esto está determinado por el hecho de que la legalidad, como fenómeno social, está en relación directa no sólo con la economía sino también con la conciencia. Para reforzar la legalidad es necesario estudiar los factores económicos, ideológicos y sociopsicológicos que influyen en su estado. Los defectos de la idea del derecho están frecuentemente determinados por el bajo nivel de las formas contiguas de la conciencia. Si una persona no tiene un sistema estable, por ejemplo, de criterios éticos o estéticos, esto introduce inevitablemente en la idea del derecho cierta decadencia, defectuosidad, etcétera.

Los problemas metodológicos del ulterior fortalecimiento de la legalidad socialista fue el tema de la sesión de la Sección en la que pronunció un informe A. Rekunkov. Los miembros de la Sección (N. Kuznetsova y V. Nersesians, doctores en ciencias jurídicas, T. Shamba, candidato a doctor en ciencias jurídicas, y otros) se manifestaron, ante todo, por la necesidad de elaborar más detalladamente el aparato de la comprensión utilizado en la esfera que examinamos de las relaciones sociales, logrando la interpretación uniforme de categorías tales como el orden jurídico, la legalidad, la legislación, la elabo-

ración legislativa, la profiláctica de la infracción de la ley, etcétera.

En las intervenciones de los doctores en ciencias jurídicas, E. Lukashova, A. Dolgova, G. Manov y otros, se subrayó que para el mejoramiento de la protección del orden jurídico es una condición importante la investigación integral de las causas que originan la infracción de la ley, en particular, debe ser más visible en este sentido la contribución de la teoría general del derecho.

La orientación práctica del trabajo de la Sección de Filosofía del Derecho en la URSS no se reduce sólo al desarrollo creador de los problemas teóricos, que hacen las veces de punto de referencia de principios, para la elaboración de las teorías especiales, la realización de las recomendaciones prácticas por las ciencias jurídicas de las ramas y para determinar las tendencias del desarrollo de la actividad jurídico-estatal. Es necesario hablar además de otros aspectos orgánicos y científicos de su trabajo. La Sección ha procurado informar a los medios jurídicos sobre el contenido de su trabajo a través de la prensa y ha contribuido a la publicación de artículos sobre ponencias críticas escuchadas.

En el último tiempo se ha establecido la práctica de publicar en forma de pequeños libros, con un volumen no superior a 6 pliegos de imprenta, materiales que reflejan el trabajo creador de la Sección (informes, intervenciones, recomendaciones). Se han editado ya en ruso seis libros de este tipo: *Dialéctica y práctica de la construcción jurídica* (Moscú, 1979); *La moral y el derecho en la sociedad socialista desarrollada* (Moscú, 1979); *Problemas actuales de la teoría del Estado y el derecho soviéticos* (Moscú, 1980); *Problemas metodológicos del reforzamiento de la legalidad socialista* (Moscú, 1980); *Perfeccionamiento de la regulación jurídica del mecanismo económico* (Moscú, 1980); *Problemas del desarrollo del sistema político del socialismo* (Moscú, 1980). Se dedica mucha atención a la discusión de las investigaciones monográficas de los miembros de la Sección.

Considerando la gran importancia que tiene dar a conocer a los medios científicos la historia del desarrollo del pensamiento filosófico-jurídico, la Sección tomó la iniciativa de preparar y editar una serie de trabajos político-jurídicos de Hegel no publicados en ruso.

A pesar del reducido plazo de su existencia, la Sección de Filosofía del Derecho ha procurado reforzar sus vínculos científicos con los representantes de la filosofía y de otras ciencias que revelen interés por el estudio de las cuestiones jurídicas, tanto en el interior del país como en el extranjero, hacerse eco del trabajo de los foros científicos internacionales sobre cuestiones de la filosofía y el derecho. A partir de 1972 no transcurrió ni una sola conferencia internacional más o

menos importante de los filósofos, juristas o politólogos en la que no participara de la manera más activa una delegación representativa de la Sección de Filosofía del Derecho de la Sociedad Filosófica de la URSS.

Los miembros de la Sección participaron eficazmente en las labores del X Congreso Internacional Hegeliano y de su grupo jurídico, cuyas sesiones transcurrieron en Moscú, en 1974. Bajo el título "La filosofía hegeliana del derecho y la contemporaneidad" se publicaron los materiales de la Sección para el Congreso (Moscú, 1974).

La Sección de Filosofía del Derecho participó en las labores del Congreso de Saint-Louis (EE.UU.) de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y de Filosofía Social (24-29 de agosto de 1975). Por primera vez en la historia de esta Asociación fue elegido vicepresidente un científico soviético (D. Kerímov) y pasaron a formar parte de la presidencia científicos de la RDA, Hungría y Polonia, lo que ha ampliado la representación de los países socialistas en la dirección de la Asociación.

Los miembros de la Sección participaron activamente en el Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y de Filosofía Social, celebrado el verano de 1979 en Suiza. La Sección presentó una serie de informes, cuyos textos se publicaron en la URSS en alemán y francés. Estos son algunos aspectos del trabajo de la Sección de Filosofía del Derecho de la Sociedad Filosófica de la URSS y los primeros resultados de la labor realizada.

COLABORAN EN LA RECOPIACION

Kerímov, Dzhanguir. Doctor en ciencias jurídicas, miembro correspondiente de la AC de la URSS, miembro efectivo de la Academia de Ciencias de Azerbaidzhán, catedrático de la Academia de Ciencias Sociales adjunta al CC del PCUS. Autor de las monografías *Problemas filosóficos del derecho*, *Teoría general del Estado y el derecho*, *Objeto. Estructura. Funciones*, *La Constitución de la URSS y el desarrollo de la teoría político-jurídico*, *La democracia del socialismo desarrollado*, *La libertad, el derecho y la legalidad en la sociedad socialista* y otros trabajos científicos.

Kasimirchuk, Vladímir. Doctor en ciencias jurídicas, catedrático, jefe de sector del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS. Autor de las monografías *El mecanismo social de la acción del derecho*, *El modo de vida socialista: problemas jurídico-estatales* (coautor), *El derecho y los métodos para su estudio*.

INTERPRETACIÓN FILOSÓFICA

159

Láptev, Vladímir. Miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de la URSS, doctor en ciencias jurídicas, personalidad emérita de la ciencia de la RSFSR, jefe de sector del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS, catedrático de la Academia de Economía Nacional de la URSS. Autor de las monografías *El objeto y el sistema del derecho económico*, *La economía y el derecho. Teoría y práctica de la regulación jurídica de las relaciones económicas*, *Situación jurídica de las empresas industriales estatales en la URSS*, *Organización jurídica de los sistemas económicos* y otros trabajos científicos.

Lukashova, Elena. Doctora en ciencias jurídicas, colaboradora científica del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS. Autora de los libros *La idea del derecho y la legalidad socialista*, *La doctrina leninista sobre la legalidad socialista*, *La idea del derecho y la legalidad en la URSS*, *El derecho y la moral en la sociedad socialista soviética*.

Máltsev, Guennadi. Doctor en ciencias jurídicas, catedrático de la Academia de Ciencias Sociales adjunta al CC del PCUS, autor de las monografías *El derecho socialista y la libertad del individuo (problemas teóricos)*, *El Estado soviético y el individuo*, *La justicia social y el derecho*.

Mamut, Leonid. Doctor en ciencias jurídicas, colaborador científico del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS. Autor de las monografías *Problemas de la teoría del Estado en la actual lucha ideológica*, *Carlos Marx como teórico del Estado*, *Doctrinas políticas: historia y contemporaneidad* (coautor).

Nersesiants, Vládik. Doctor en ciencias jurídicas, jefe de sector del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS. Autor de los libros *Filosofía hegeliana del derecho: historia y contemporaneidad*, *Sócrates, Hegel, Doctrinas políticas de la Antigua Grecia*, *El individuo y el Estado en el pensamiento político-jurídico*.

Topornín, Boris. Doctor en ciencias jurídicas, catedrático, jefe de sector del Instituto del Estado y el Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS. Autor de las monografías *Bases constitucionales del sistema político soviético*, *El sistema político del socialismo*, *Bases teó-*

ricas de la constitucionalidad soviética y Status constitucional del individuo (coautor).

Zhilinski, Stanislav. Candidato a doctor en ciencias jurídicas, profesor adjunto. Autor de los libros *El papel del PCUS en el reforzamiento de la legalidad en la etapa contemporánea* y *Reforzamiento de la legalidad en las colectividades laborales.*